



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2010/112/1

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2009/235: Se aprobó la modificación del resolutivo Tercero del Dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue: "TERCERO. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector de Centro la periodicidad de las promociones y el número máximo de alumnos por grupo en cada ciclo escolar".

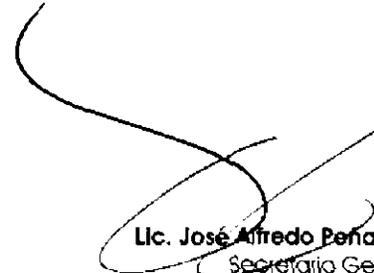
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal., 27 de Enero de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gortea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/AJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2009/1865/I

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico-Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de Diciembre de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/235: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo Tercero del Dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue: "TERCERO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 25 alumnos por grupo. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector de Centro la periodicidad de las promociones". **SEGUNDO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-B. **TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

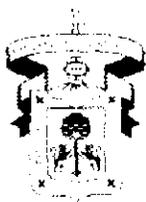
Guadalajara, Jal; 7 de Diciembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutilló
JAPRQJAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 151/09, de fecha 23 de Abril de 2009, en el que se propone, a partir del ciclo escolar 2009-B, se modifique el resolutivo Tercero del Dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, y:

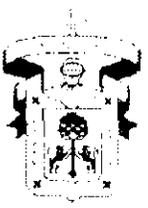
R e s u l t a n d o:

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007 en el que las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2008-A.
2. Que el resolutivo Tercero del dictamen señalado en el resultado que antecede, establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 8 y un máximo de 25.
3. Que la Junta Académica de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales acordó solicitar la ampliación de la matrícula de dicho programa, ya que ha tenido una alta demanda, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del mismo, propuesta que fuera avalada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas mediante dictamen 151/09, de fecha 23 de Abril de 2009.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/235

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- X. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10, y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

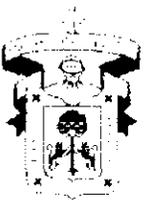
Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo Tercero del Dictamen número I/2007/308, de fecha 13 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

"TERCERO. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector de Centro la periodicidad de las promociones y el número máximo de alumnos por grupo en cada ciclo escolar".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-B.



TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

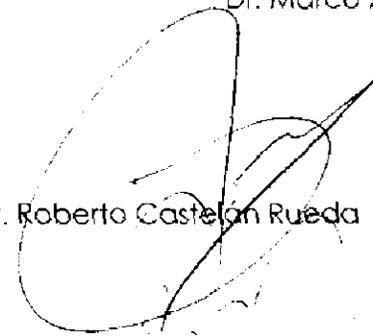
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal. 4 de Diciembre de 2009

Comisión Permanente de Educación

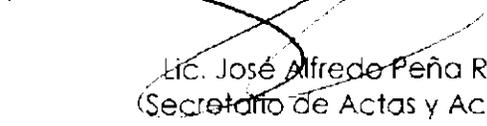

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellón Rueda


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
(Secretario de Actas y Acuerdos)